

CONTENIDO

Moción suspensiva

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Educación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, presentada por el diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo IX-61

Martes 25 de abril

MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES Y LA LEY DE PLANEACIÓN

Con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, **Diputado Jorge Álvarez Máynez**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano** de esta LXV Legislatura, presenta la siguiente Moción Suspensiva sobre la discusión y en su caso aprobación **SOBRE EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES Y LA LEY DE PLANEACIÓN**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes.

- I. El 15 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional a la fracción V del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de incorporar el derecho

humano a que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.¹

- II. Asimismo, el 15 de mayo de 2019, se modificó la fracción XXIX-F del artículo 73 constitucional a fin de otorgar al Congreso de la Unión la facultad de legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación estableciendo las bases generales de coordinación entre la Federación, entidades federativas, municipios y alcaldías, así como la participación de los sectores social y privado a fin de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.²
- III. El 17 de agosto de 2022, los diputados Juan Carlos Romero Hicks (PAN), Éctor Jaime Ramírez (PAN), Carlos Madrazo Limón (PAN), Brasil Alberto Acosta Peña (PRI), Mario Alberto Rodríguez Carrillo (MC) y el Sen. José Alfredo Botello Montes (PAN); y, las diputadas Patricia Terrazas Baca (PAN), Sayonara Vargas Rodríguez (PRI) y Olga Luz Espinosa Morales (PRD) suscribieron la *Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación y abroga la Ley de Ciencia y Tecnología*.³
- IV. El 13 de diciembre de 2022 el Titular del Poder Ejecutivo Federal presentó ante la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la *Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación*.⁴

¹ López, O. (2019). *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa*. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019#gsc.tab=0

² *idem*.

³ Romero et al. (2022). *Que expide la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación y se abroga la Ley de Ciencia y Tecnología*. Sistema de Información Legislativa. Secretaría de Gobernación. Recuperado de: http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentidoAsuntos.php?SID=0776454d25894de5d76f349c4144b46f&Clave=4381588

⁴ López, O. (2022). *Iniciativa del Ejecutivo federal Con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades*

- V. El 13 de diciembre de 2022, la iniciativa presidencial en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación fue turnada a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Cámara de Diputados.
- VI. El 01 de febrero de 2023, el Senador Gustavo Madero exhortó a la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado de la República lleve a cabo un Parlamento Abierto o reuniones de trabajo para analizar la *Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación*.⁵
- VII. El 24 de marzo de 2023, se publicó en la Gaceta de la Cámara de Diputados el *Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Educación, sobre la metodología por aplicar en el proceso de dictamen en comisiones unidas referente a la iniciativa presentada por el Ejecutivo federal para expedir la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y reformar y adicionar diversas disposiciones de las Leyes Federal de las Entidades Paraestatales, y de Planeación*.⁶ En dicho acuerdo se acordó la realización de 7 foros de parlamento abierto para enriquecer el análisis de la iniciativa en comento.

A la letra, dicho acuerdo señaló lo siguiente:

Paraestatales y de la Ley de Planeación. Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados. Recuperado de: https://conacyt.mx/wp-content/uploads/Ley%20HCTI/Iniciativa/Iniciativa_Ley_HCTI.pdf >

⁵ Madero, G. (2023). *Por la que exhorta a la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Senadores, a realizar un Parlamento Abierto sobre la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación*. Sistema de Información Legislativa. Secretaría de Gobernación. Recuperado de: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2023/02/asun_4483013_20230201_1675267568.pdf >

⁶ Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación. (2023). *De las juntas directivas de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Educación, sobre la metodología por aplicar en el proceso de dictamen en comisiones unidas referente a la iniciativa presentada por el Ejecutivo federal para expedir la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y reformar y adicionar diversas disposiciones de las Leyes Federal de las Entidades Paraestatales, y de Planeación*. Cámara de Diputados. Recuperado de: <http://GACETA.DIPUTADOS.GOB.MX/GACETA/65/2023/MAR/20230324.HTML#ACUERDO1> >

"DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE EDUCACIÓN, SOBRE LA METODOLOGÍA POR APLICAR EN EL PROCESO DE DICTAMEN EN COMISIONES UNIDAS REFERENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL PARA EXPEDIR LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN Y REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, Y DE PLANEACIÓN

Este anexo corresponde al acuerdo quinto y precisa los temas por abordar en los ejercicios de parlamento abierto:

Ejes temáticos

Tema 1. El derecho humano a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.

Tema 2. Definición y diseño de la política pública y de sus instrumentos.

Tema 3. Sistema Nacional de HCTI y bases de coordinación con entidades federativas y municipios.

Tema 4. Fomento y financiamiento público de HCTI.

Tema 5. El Consejo Nacional.

Tema 6. El Sistema Nacional de Centros Públicos.

Tema 7. La participación del sector privado y Sistema Nacional de Innovación.

Acuerdo de las juntas directivas de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Educación, que emiten para establecer la metodología por aplicar en el proceso de dictamen referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes Federal de las Entidades Paraestatales, y de Planeación, presentada por el titular del Poder Ejecutivo federal

Los integrantes de las juntas directivas de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Educación, con fundamento en los artículos 173 y 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados, emiten el presente acuerdo a fin de establecer una metodología para desahogar el proceso referente al dictamen legislativo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e

Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes Federal de las Entidades Paraestatales, y de Planeación, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal.

Primero. Las juntas directivas de las comisiones unidas acuerdan la metodología que se aplicará para el proceso de dictamen de la iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo federal que expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal de las Entidades Paraestatales, y de Planeación.

De la reunión con la directora general del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Segundo. Las juntas directivas de las comisiones unidas acuerdan convocar a una reunión de trabajo a la doctora María Elena Álvarez-Buylla Roces, directora general del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el 16 de marzo de 2023.

De los foros de parlamento abierto

Tercero. Para enriquecer el análisis de la iniciativa de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, ambas juntas directivas acuerdan realizar por lo menos siete foros de parlamento abierto.

Estos ejercicios de parlamento abierto serán acompañados en su diseño por el Observatorio de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, a fin de garantizar los principios de pluralidad, equidad, proporcionalidad, transparencia y libertad de expresión.

La coordinación de los foros de parlamento abierto corresponderá a ambas comisiones a través de sus presidencias y contarán con el apoyo de las secretarías técnicas de cada una de ellas.

Cuarto. Los foros se llevarán a cabo de manera semipresencial, privilegiando la participación directa, personal, incluyente y plural de personas que realicen actividades humanísticas, de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como de estudiantes, emprendedores, miembros del Sistema Nacional de Investigadores, personal adscrito a centros públicos de investigación, representantes de universidades e instituciones de educación superior públicas o privadas y de asociaciones o agrupaciones que realicen actividades en el sector de humanidades, ciencia, tecnología e innovación.

Quinto. Ambas juntas directivas acuerdan que cada uno de estos foros de parlamento abierto, se realizarán abordando los ejes temáticos que se precisan en el anexo 1.

Las presidencias de ambas comisiones emitirán y difundirán las convocatorias para cada uno de los foros, a través de los medios de comunicación que tengan a su alcance, donde se precisen las fechas, formas de registro y criterios de participación.

A través de las secretarías técnicas, ambas comisiones llevarán el registro de participantes a través del micrositio que se habilite con ese propósito, con el apoyo de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Cámara de Diputados.

Sexto. Con el objetivo de dar la mayor publicidad a estos foros, se difundirán con apoyo del Canal del Congreso y de los medios digitales disponibles.

Los grupos parlamentarios promoverán la participación de las diputadas y los diputados durante el desarrollo de los foros de parlamento abierto.

Séptimo. El 27 de abril de 2022 se instaló el trabajo en conferencia que se realiza entre la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado de la República y la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cámara de Diputados, destacando que uno de sus objetivos es la construcción de un proyecto marco de ley para regular la materia.

Las juntas directivas de comisiones unidas acuerdan mantener el trabajo en conferencia con la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado de la República, a fin de compartir con ésta la implantación, las experiencias y la información que se genere a partir de estos ejercicios de parlamento abierto.

De las consultas especializadas

Octavo. Sin detrimento de lo establecido en el presente acuerdo, cada una de las comisiones dictaminadoras podrá convocar a audiencias o solicitar consultas especializadas.

Noveno. Las juntas directivas acuerdan incorporar en el dictamen las propuestas u opiniones que procedan, así como las diversas iniciativas turnadas a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con el artículo 81, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Décimo. Una vez integrado el proyecto de dictamen, las presidencias de las comisiones unidas, previo acuerdo de sus juntas directivas, convocarán o reunión ordinaria con carácter de permanente y en modalidad semipresencial a más tardar el 12 de abril de 2023, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de la Cámara de Diputados y en el Reglamento que la Cámara de Diputados aplicará durante las situaciones de emergencia y la contingencia

sanitaria en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante la LXV Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Undécimo. De conformidad con lo establecido en el punto sexto del presente acuerdo, las presidencias de las comisiones unidas, a través de sus respectivas secretarías técnicas, remitirán la documentación correspondiente a los correos electrónicos registrados por sus integrantes y por el chat de mensajería instantánea.

Duodécimo. Las comisiones unidas, en su carácter de dictaminadoras, procederán en términos de los artículos 67 y 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados con relación al turno para opinión de las Comisiones de Gobernación y Población, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Decimotercero. Las conclusiones derivadas de los foros de parlamento abierto celebrados por ambas comisiones y los resultados de las consultas o audiencias que se hayan llevado a cabo en el seno de cada una de ellas serán ponderados e incorporados en el cuerpo del proyecto de dictamen.

Decimocuarto. Una vez desahogada la discusión en términos del Reglamento de la Cámara de Diputados, el proyecto de dictamen se someterá a votación nominal a través de la plataforma digital a que se refieren los artículos 21 y 26 del Reglamento que la Cámara de Diputados aplicará durante las situaciones de emergencia y la contingencia sanitaria en los sesiones ordinarias y extraordinarias durante la LXV Legislatura.

Decimoquinto. Las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas, a convocatoria de sus presidentes, podrán reunirse en el marco de las disposiciones reglamentarias cuando se considere necesario para tomar los acuerdos pertinentes para los trabajos de análisis y discusión de la iniciativa de que se trata.

Decimosexto. Las juntas directivas de las comisiones unidas acuerdan que las secretarías técnicas podrán realizar mesas técnicas, con el objetivo de procesar las opiniones y propuestas vertidas en los ejercicios de parlamento abierto.

Decimoséptimo. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Firman y aprueban el presente acuerdo las juntas directivas unidas de las Comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Educación, a 14 de marzo de 2023.

Votación del acuerdo

Comisión de Educación

A favor: Antonio de Jesús Ramírez Ramos, Armando Contreras Castillo, Blanca Araceli Narro Panameño, Esther Mandujano Tinajero, Flora Tania Cruz Santos, Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Juan Pablo Sánchez Rodríguez, Lilia Caritina Olvera Coronel, María Isabel Alfaro Morales, Martha Rosa Morales Romero, Pablo Gil Delgado Ventura, Sayonara Vargas Rodríguez, Willbert Alberto Batun Chulim.

Ausentes: Cynthia Iliana López Castro.

Abstenciones: María Josefina Gamboa Torales.

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

A favor: Araceli Celestino Rosas, Brasil Alberto Acosta Peña, Carlos Madrazo Limón, Javier Joaquín López Casarín, Jesús Roberto Briano Borunda, José Miguel de la Cruz Lima, Juan Carlos Romero Hicks, María Eugenia Hernández Pérez, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Mauricio Cantú González.

Ausentes: Martín Sandoval Soto.⁷

Como es posible advertir, las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación acordaron una metodología para el análisis y dictaminación del Dictamen referente a la iniciativa para expedir la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la Ley Federal de Planeación. Si bien dicho acuerdo establecía que, cuando menos, se deberían de llevar a cabo 7 ejercicios de parlamento abierto, lo cierto es que hasta el 24 de abril de 2023, solamente se han llevado a cabo 2 foros de parlamento abierto para discutir y analizar la iniciativa.

VIII. Cerca de las 23:00 horas del 24 de abril de 2023, la Comisión de Ciencia y Tecnología circuló entre las y los diputados *el Proyecto de Dictamen por el*

⁷ Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación. (2023). *De las juntas directivas de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Educación, sobre la metodología por aplicar en el proceso de dictamen en comisiones unidas referente a la iniciativa presentada por el Ejecutivo federal para expedir la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y reformar y adicionar diversas disposiciones de las Leyes Federal de las Entidades Paraestatales, y de Planeación*. Cámara de Diputados. Recuperado de: <[HTTP://GACETA.DIPUTADOS.GOB.MX/GACETA/65/2023/MAR/20230324.HTML#ACUERDO1](http://GACETA.DIPUTADOS.GOB.MX/GACETA/65/2023/MAR/20230324.HTML#ACUERDO1)>

que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Entidades Paraestatales y la Ley de Planeación y citó a la Primera Reunión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y Educación misma que se llevará a cabo el 25 de abril de 2023 a las 14:00 horas.

Como es posible advertir, se violentó el artículo 97 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, mismo que a la letra señala lo siguiente:

“Artículo 97.

1. Las iniciativas, minutas e iniciativas con vencimiento de plazo a discusión, dictámenes, votos particulares, actas, proposiciones o acuerdos deberán publicarse en la Gaceta a más tardar, a las 22:00 horas del día anterior a la Sesión en la que se presenten.
2. La Junta Directiva de cada Comisión, deberá circular a los diputados en formato electrónico, en un plazo máximo de veinticuatro horas a partir de su aprobación en el seno de la Comisión, el dictamen o la opinión que se turnará al Pleno de la Cámara para su discusión y eventual aprobación.”

Esto pues se circuló el proyecto de dictamen alrededor de 15 horas antes de que comenzara la discusión dentro de las comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y Educación.

Objetivo General

La iniciativa presidencial busca establecer lo siguiente:

- Garantizar, conforme a la disponibilidad presupuestaria, el acceso universal a becas de estudiantes de maestría y doctorado.
- Establecer que los esfuerzos del sector deben estar enfocados a fortalecer la soberanía nacional desde la independencia científica y tecnológica de México.
- Se establece el Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e

Innovación en donde se distribuirán competencias de la Federación, entidades federativas, municipios y alcaldías para la ejecución de los instrumentos de planeación estratégica.

- Apoyar y fomentar las actividades en la materia mediante la entrega de recursos públicos que sean entregados de manera directa.
- Reivindicar los Centros Públicos concibiéndolos como instituciones fundamentales para alcanzar y consolidar la independencia científica y tecnológica del país.

Análisis Jurídico del Dictamen

- I. La iniciativa no contó con la participación ciudadana y científica para el proceso de elaboración. El Consejo Académico del Sistema Universitario Jesuita denunció que la formulación de la propuesta legislativa fue “unilateral y excluyente.”⁸
- II. Aunque las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión de Educación acordaron la realización de 7 foros de parlamento abierto para la discusión y análisis de la iniciativa, a la fecha de discusión del dictamen sólo se llevaron a cabo 2 foros de parlamento abierto. Es decir, las comisiones dictaminadoras violentaron la metodología que éstas mismas establecieron.

Lo anterior resulta especialmente grave pues violenta el derecho humano al acceso a la información reconocido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicho precepto constitucional a la letra señala lo siguiente:

⁸ IBERO, CDMX. (2023) 'El futuro de la ciencia y la tecnología en el país está en juego', advierte el SUJ. IBERO CDMX. Recuperado de: <https://ibero.mx/prensa/el-futuro-de-la-ciencia-y-la-tecnologia-en-el-pais-esta-en-juego-advierte-el-suj>

“Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

(...)”

- III. Ahora bien, el artículo 28 del dictamen faculta a los poderes legislativos locales para expedir disposiciones legales para regular las atribuciones de las autoridades locales y municipios. Sin embargo, esto podría resultar contrario con la facultad del Congreso de la Unión reconocida en la fracción XXIX-F del artículo 73 Constitucional para legislar en materia de “de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.”⁹
- IV. El último párrafo del artículo 30 del dictamen no establece un monto mínimo en términos del porcentaje del PIB de nuestro país ya que sólo se hace

⁹ Cámara de Diputados. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de: <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> >

referencia al presupuesto aprobado en el ejercicio inmediato anterior. Lo anterior, en contravención de recomendaciones de organismos internacionales que sugieren que se asigne, cuando menos, el 1% del PIB para el desarrollo de la ciencia y tecnología. De 2018 a 2022, el presupuesto tuvo una reducción en los recursos ejercidos, pasando de 27.4 mil millones en 2018 a 22.7 mil millones de pesos en 2022.

- V. En la fracción III del artículo 33 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, se establece que se garantizará el acceso universal a becas para posgrados de maestría o doctorado en ciencias y humanidades. Sin embargo, pareciera considerarse un énfasis a “las disciplinas creativas, orientados a la investigación o docencia, así como posgrados enfocados a la formación de las personas profesionales que el país requiere para la gestión de los asuntos estratégicos o prioritarios y los temas de interés público nacional o de atención indispensable que contemple la Agenda Nacional.”
- VI. La fracción IX del artículo 33 de la propuesta legislativa establece que los derechos de propiedad intelectual relacionados con los resultados obtenidos por las personas beneficiarias de los apoyos otorgados por el Estado “responderán al interés público nacional y al bienestar del pueblo de México”. Es decir, la redacción resulta ambigua puesto que no se establece ninguna temporalidad para lo relativo a los derechos de propiedad intelectual.
- VII. En el tercer párrafo del artículo 60 del dictamen se establece que toda persona que reciba recursos públicos para la realización de actividades en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación tendrá la obligación de poner a disposición pública la información que derive de éstas.
- VIII. Actualmente, la Ley de Ciencia y Tecnología dispone en su artículo 54 que los

ingresos que generen los centros públicos de investigación derivados de los servicios, bienes y productos de investigación y desarrollo tecnológico, incluyendo la capacitación, serán destinados a los proyectos autorizados por sus órganos de gobierno. En cambio, la propuesta, en su artículo 64 establece que los ingresos que el Consejo Nacional obtenga deberán ser considerados como parte de su patrimonio por lo que administrará y dispondrá de éste para el cumplimiento de su objeto.

- IX. En el artículo 75 del dictamen se establece que el Sistema Nacional de Centros Públicos será dirigido por el Consejo Nacional y se integrará por los Centros Públicos coordinados por éste. Por ello, existe el riesgo de que se centralice toda la actividad realizada en los Centros Públicos de Investigación, y del conjunto de las instituciones, lo cual atenta contra la libertad académica y de investigación.
- X. El artículo 83 de la propuesta dispone que los Centros Públicos podrán dejar de ser considerados como tales por determinación de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional cuando se advierta que no los Centros Públicos no realicen preponderantemente actividades de investigación humanística y científica; por solicitud de la dependencia coordinadora de sector al Consejo Nacional o como consecuencia de evaluaciones. No se prevé un procedimiento para que los Centros Públicos puedan impugnar esta determinación.
- XI. El último párrafo del artículo 95 del dictamen establece que las personas titulares de las Direcciones Generales o equivalentes podrán ser removidas por la persona titular de la dependencia o entidad coordinadora del sector. Ello puede generar arbitrariedades en la remoción de personas titulares de las Direcciones Generales.
- XII. El artículo décimo noveno transitorio establece que no se autorizarán

recursos adicionales para la entrada en vigor del presente Decreto pues las erogaciones pertinentes deberán cubrirse con el presupuesto aprobado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para el ejercicio fiscal 2023. Lo anterior puede generar graves complicaciones presupuestarias y operativas para el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia, Tecnologías e Innovación así como los Centros Públicos.

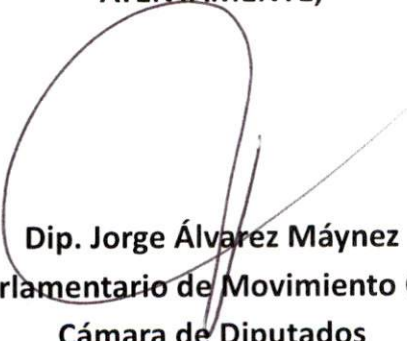
La presente moción suspensiva, como recurso del procedimiento, tiene como objeto señalar que, en el proceso legislativo del Proyecto a discusión, no cumple con los acuerdos tomados por esta Cámara de Diputados en materia de parlamento abierto y derecho al acceso a la información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presenta a esta Honorable Asamblea la presente:

MOCIÓN SUSPENSIVA

ÚNICO. - Se suspenda la discusión del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES Y LA LEY DE PLANEACIÓN.**

ATENTAMENTE,



Dip. Jorge Álvarez Máñez
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Cámara de Diputados
LXV Legislatura

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2023.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>